

DOCUMENTO Decreto: 1422926 - Fecha(19092023) - Exp(2023_1422) - 4. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (EXC.)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/233	
OTROS DATOS Código para validación: PW2AM-2XL3P-7LTH8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2023 a las 13:57:59 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 20/09/2023 12:56	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422926 PW2AM-2XL3P-7LTH8 905FDE9FCF4641405C091C369C9A2E01B2BAE31F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/verificadorDocumentos/index.jsp?idiona=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
N/Rº: Expediente IMSS 1422/2023		
RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL		
Por el Sr. Director del IMSS, en escrito de fecha 15/09/2023, se ha formulado Propuesta de Resolución de concesión de Subvención Excepcional, dictada en el expediente arriba reseñado, cuyo contenido se reproduce, literalmente, a continuación:		
<u>“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.</u>		
<i>I.- Por Orden de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha 25/05/2023, se inició expediente de concesión de una SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL para el año 2023, Partida Presupuestaria 812311480, a favor de: Fundación Secretariado Gitano, por un importe de 40.000€, para la realización del proyecto/actividad: “Programa formativo TándEM en el perfil de mantenimiento y reparaciones de centros y edificios públicos de la ciudad de Badajoz”.</i>		
<i>II.- La retención de crédito preceptiva para hacer frente al gasto, por la cantidad arriba citada, se ha efectuado con fecha 10/08/2023 , Nº Operación 220230015112.</i>		
<i>IV.- Requerida la asociación, para la presentación de la documentación necesaria para la tramitación de la citada subvención, resulta que por el/la representante legal de la misma, D. Isidro Juan Rodríguez Hernández, domiciliado/a a efectos de notificaciones, en C/ Argüello Carvajal, 27, A de Badajoz , se presentó la misma, en fecha 04/05/2023 , resultando conforme, según informe del Sr. Director del IMSS, de fecha .</i>		
<u>FUNDAMENTOS DE DERECHO.</u>		
<i>1º.- La concesión de esta subvención, se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y artículo 9, apartado 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.</i>		
<i>2º.- Dado que se trata de una subvención directa de carácter excepcional, el procedimiento de gestión de esta subvención, es el establecido en los artículos 17 a 21, inclusive, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.</i>		
<i>3º.- La Justificación de esta subvención, se llevará a cabo en la forma y a través del procedimiento establecido en los artículos 36 a 50 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.</i>		
<i>4º.- La competencia para resolver la concesión de esta subvención le corresponde a la Vicepresidencia del IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orde-</i>		

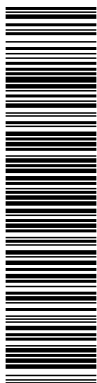
DOCUMENTO Decreto: 1422926 - Fecha(19092023) - Exp(2023_1422) - 4. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (EXC.)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/233
OTROS DATOS Código para validación: PW2AM-2XL3P-7LTH8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2023 a las 13:57:59 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 20/09/2023 12:56 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422926 PW2AM-2XL3P-7LTH8 905FDE9FCF4641405C091C369C9A2E01B2B4E31F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idiona=es&codigo_entidad=12

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
nanza General Municipal de Subvenciones, y el Decreto de Delegación de Funciones de la Alcaldía, de fecha 01/07/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 06/07/2021. Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades concedidas a la Dirección del IMSS, en el apartado 12, del artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, formulo, ante la Vicepresidencia del IMSS, la siguiente. <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:</u> 1º.- Conceder a la entidad: Fundación Secretariado Gitano , con CIF G83117374, y domicilio social en C/ Argüello Carvajal, 27 A de Badajoz, CP: 06007, una subvención directa, de carácter excepcional, por importe de 40.000€, con cargo al crédito de la Partida Presupuestaria 812311480 , del estado de gastos del Presupuesto vigente del IMSS, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: “Programa formativo TándEM en el perfil de mantenimiento y reparaciones de centros y edificios públicos de la ciudad de Badajoz ”. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada. 2º.- Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 “Transferencias corrientes”, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, la subvención se destinará a financiar los gastos corrientes del proyecto/actividad: “Programa formativo TándEM en el perfil de mantenimiento y reparaciones de centros y edificios públicos de la ciudad de Badajoz ”, conforme al artículo 26.1 de la OGS Ayto. Badajoz. 3º.- Establecer como plazo para la realización del proyecto/actividad, hasta el 1 de noviembre de 2023. 4º.- El Pago de la subvención se realizará, una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total gasto realizado, conforme a lo establecido en el apartado siguiente. 5º.- La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse ante el órgano gestor como fecha máxima el día 1/11/2023 , que comprenderá la documentación establecida en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y, dado que esta Resolución tiene la consideración de base reguladora de la concesión de la subvención, en virtud de lo establecido en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece expresamente:	

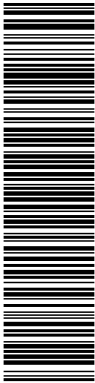
DOCUMENTO Decreto: 1422926 - Fecha(19092023) - Exp(2023_1422) - 4. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (EXC.)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/233	
OTROS DATOS Código para validación: PW2AM-2XL3P-7LTH8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2023 a las 13:57:59 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 20/09/2023 12:56	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422926; PW2AM-2XL3P-7LTH8 905FDE9FCF4641405C091C369C9A2E01B2BAE31F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idiona=es&codigo_entidad=12

 Ayuntamiento de Badajoz	
 INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	A).- Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante el órgano gestor, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil (nóminas, TC1, TC2, modelos 110/115, etc.) o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Igualmente se aportarán los originales de los contratos formalizados con el personal que la entidad haya contratado para la realización de la actividad subvencionada. B).- Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. C).- Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 Euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago. <i>En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento.</i> D).- Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior a 301 Euros y no se ha pagado por cargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad el nombre y apellidos del perceptor, su N.I.F. y firma, en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.” Dado que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las formalidades previstas y que han quedado acreditadas en el expediente las razones excepcionales de interés público, humanitario y social, que justifican la citada subvención, HE RESUELTO: Aprobar, en todos su extremos, la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, en escrito de fecha 15/09/2023, dictada en el Expediente arriba mencionado, sobre concesión de Subvención Excepcional, a favor de la Entidad: Fundación Secretariado Gitano , con CIF G83117374, y domicilio social en C/ Argüello Carvajal, 27 A de Badajoz, CP: 06007, por un importe de 40.000€, para la realización del Proyecto/Actividad: “Programa formativo TándEM en el perfil de mantenimiento y reparaciones de centros y edificios públicos de la ciudad de Badajoz ”, durante el periodo comprendido entre el 1/1/2023 al 1/11/2023, lo cual deberá notificarse a la entidad beneficiaria, advirtiéndole que esta Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, o RECURSO DE REPOSICIÓN, potestativo, en el plazo

DOCUMENTO Decreto: 1422926 - Fecha(19092023) - Exp(2023_1422) - 4. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (EXC.)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2023/233
OTROS DATOS Código para validación: PW2AM-2XL3P-7LTH8 Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2023 a las 13:57:59 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS de Instituto Municipal de S. Sociales. Firmado 20/09/2023 12:56 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422926 PW2AM-2XL3P-7LTH8 905FDE9CF4641405C091C369C9A2E01B2BAE31F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idoma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
C/ San Lorenzo, 25
06002 – Badajoz
Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

de un mes, ante la Presidencia del IMSS, o directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, a contar, en uno u otro caso, a partir del día siguiente a su notificación. Si se optara por interponerse el recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél sea resuelto, expresamente, o se haya producido su desestimación, por silencio administrativo.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

EL VICEPRESIDENTE DEL IMSS.
(P.D.: Decreto de la Presidencia de fecha 27/06/2023;
BOP de fecha 30/06/2023)
Fdo.: Antonio Cavacasillas Rodríguez.